

PERGAMINO, setiembre 12 de 2005.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décimo Primera Sesión Ordinaria realizada el día 9 de setiembre de 2005, al considerar el Expte. **D-108-05 D.E. D-4095-05 VECINOS CALLE J.J. VALLE ENTRE GÜIRALDES Y COLODRERO** – Solicita autorización para constituirse en consorcio para ejecutar la obra de carpeta asfáltica.-
Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de
----- **“CONSORCIO PRO-EJECUCION DE LA CARPETA ASFALTICA”**, en calle **J.J. VALLE ENTRE GÜIRALDES Y COLODRERO (AMBAS ACERAS)**, el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

PRESIDENTE : MODESTO GONZALEZ GARCIA
SECRETARIO : MARIA ESTHER MARTINEZ
TESORERO : MOHR ANA ISABEL
VOCALES : DARIO DANIEL DEVIA

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios
----- y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- El consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos debien
----- do allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo a través de la DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS,
----- notificará al ente reconocido en la presente, para que por su intermedio comunique a los frentistas afectados, incluidos los terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6182/05.-

Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino



Nydia V. A. Izzi
Presidenta
H.C.D. Pergamino